

Boletín Oficial



de la Provincia de Cáceres

Viernes 8 de Julio

AÑO DE 1932

PLAN DE CONCENTRADO

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 0'40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 30 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 4.º

CIRCULAR

Según participa a este Gobierno el Alcalde del pueblo que se cita, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que a continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiendo que en caso de no presentarse su dueño a recogerlo, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 3 de Julio de 1932.
—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Señas de los semovientes

Una potra, colorada, pequeña, de tres a cuatro años, sin hierro ni señal.

Una jaca, negra, cerrada, menos de marca, con la crin y cola cortada, con una fuente en el espinazo.

Un burro, ruco, cerrado, sin hierro ni señal.

Una burra, ruca, pequeña, de tres a cuatro años.

Una yegua, colonada, cerrada, menos de marca, con hierro confuso en la nalga izquierda, estrella corrida en la frente y calzada en la pata izquierda y cola cortada.

Otra yegua, castaña, con hierro del Fénix Agrícola, en la nalga izquierda y estrella corrida en la frente, menos de marca y cola cortada.

Otra yegua, negra, más de marca, con hierro de C y R en la nalga derecha.

Una jaca, colina, negra, con dos lunares blancos en el costillar derecho.

2648

Administración de Rentas Públicas

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Anuncio

Aprobado por la Superioridad, con fecha 23 de Junio próximo pasado el Registro Fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Villamiel, se previene que el plazo para entablar reclamaciones en solicitud de revisión general del Registro, por existencia de error o errores técnicos, es de un año, a partir de la fecha de conformidad, con arreglo a lo prevenido en el artículo 242 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del Ayuntamiento del pueblo de Villamiel, siendo el único facultado para solicitar dicha revisión, en armonía con el citado precepto legal.

Cáceres 4 de Julio de 1932.
—El Administrador de Rentas Públicas, Cesáreo Ulloa.

2649

Audiencia Territorial DE CÁCERES

Secretaría de Gobierno

Por el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha señalado el día 24 del actual para que tengan lugar las elecciones de los siguientes cargos de Justicia Municipal que se encuentran vacantes:

Fiscal Municipal de Casillas de Coria, Juez Municipal de Acehuche, Fiscal Municipal de Belvís de Monroy, Juez Municipal de Pasarón, Fiscal Municipal de Casas de Don Antonio y Fiscal Municipal de Villa del Rey.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que determina el Decreto de 8 de Mayo de 1931.

Cáceres 2 de Julio de 1932.
—El Secretario de Gobierno, Joaquín Gardé.

2629

Jefatura de Obras Públicas

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

EXPROPIACIONES

EDICTO

Fincas afectadas en el término municipal de Guijo de Coria por la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Coria a Granadilla.

Haciendo uso de las facultades que me concede la Ley

de 20 de Mayo de 1932, por decreto de esta fecha he tenido a bien declarar necesaria y consentida la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal que arriba se cita, por la construcción de la obra que igualmente se menciona, declaración hecha con vista de los informes de los señores Ingeniero encargado de la obra y Jeje de la Abogacía del Estado de la provincia.

Contra esta resolución pueden alzarse los interesados en el plazo de ocho días hábiles, comenzando a contarse desde el siguiente día al de la notificación administrativa que se les hace, procediendo la alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley, y 25 y 26 del Reglamento vigente sobre expropiaciones.

Cáceres a 28 de Junio de 1932.—El Ingeniero Iefe, José M.ª Nocetti.

2652

JUZGADOS

JARANDILLA

Don Santos Bozal Cañado, Juez de Instrucción de Jarandilla y su Partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a un individuo desconocido que al ser sorprendido pescando con dinamita en treinta de Junio último en el Río Tietar y charco denominado Tabla de Cañamares, del término muni-

cipal de Villanueva de la Vera, por la Guardia Civil de dicho pueblo, huyó dejando abandonada una camisa color rosa pálido, con listas encarnadas y azules, unas alpargatas de lona color marrón con piso de cáñamo y rivete de material, cinco trozos de cartuchos de dinamita con detonadores y mecha y una cesta de ballesta de castaño con algunos peces, para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Jarandilla, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número cincuenta y ocho de los del año actual, por infracción de la Ley de pesca.

Asimismo ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo y caso de ser hallado se le ponga a disposición de

este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Jarandilla a seis de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Santos Bozal Casada.—El Secretario, Benedicto Cendal.

2655

TRUJILLO

Edicto

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de Trujillo y su Partido.

Por virtud del presete que se expide en méritos de sumario que se instruye en este Juzgado con el número sesenta y seis del corriente año, por el deliio de hurto de caballerías, propias de los vecinos de Robledillo de Trujillo, Fernando Morgado Márquez, Juan Antonio Bernardo Donaire y Fermín Márquez Muñoz; ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y

ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, que fueron desaparecidas en la noche del veintinueve al treinta del pasado mes de Junio, de una finca al sitio las Fontanillas, del término municipal de Robledillo de Trujillo, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición y poniendo a mi disposición referidos semocientes.

Dado en Trujillo a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Venancio Catalán.—P. H., Adalberto Villares.

Señas de los semovientes

De Fernando Morgado

Un mulo capón, de capa castaña oscura, hocico blanco y el hierro de la Mundial Agraria en la nalga izquierda,

letra E, número 9, edad siete años, alzada un metro treinta y seis centímetros, asegurado en dicha Compañía.

Otro mulo capón, de capa castaña oscura, con el hierro S. R. en la nalga izquierda, de cuatro años, alzada un metro treinta y seis centímetros, asegurado en la Sociedad el Sindicato Agrícola de Robledillo de Trujillo.

Un burro rucio claro, entero, con la pata izquierda rota por su tercio medio, de siete años.

De Juan Antonio Bernardo

Donaire

Un burro capón, castaño oscuro, sin señas particulares, de tres años.

Do Fermín Márquez

Un burro rucio.

2644

DISTRITO FORESTAL DE CÁCERES

SERVICIO PISCICOLA

RELACION de las Licencias de Pesca expedidas durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1932.

Número de la licencia	FECHA en que se expide	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad de los adquirentes	Profesión de los mismos	Duración de la licencia	Clase de licencia
15	8 Abril 1932	D. Vicente Gallardo Peña	Malpartida de Cáceres	Secretario Ayunt.		
16	23	Emiliano Baquero Plaza	Madrigal de la Vera	Jornalero		
17	23	Juan Martín Baquero	Idem	Idem		
18	23	Evaristo Hernández Rodríguez	Salorino	Sacerdote		
19	23	Olegario Notario Notario	Idem	Veterinario		
20	26	Felipe Capitán Salido	Madrigal de la Vera	Jornalero		
21	19 Mayo 1932	Cecilio Sánchez Niso	Villa del Rey	Idem		
22	19	Mariano Dorado Julio	Idem	Idem		
23	24	Emilio Ferrer Ortiz	Cáceres	Violinista		
24	27	Anacleto García García	Losar de la Vera	Jornalero		
25	27	Sergio González Braña	Villa del Rey	Secretario Ayunt.		
26	1 Junio 1932	José Bogas López	Madrigal de la Vera	Jornalero		
27	1	Julián Viera López	Villa del Rey	Maestro Nacional	Un año	7.
28	8	Bonifacio Tirado Díaz	Madrigal de la Vera	Jornalero		
29	11	Ramón Jiménez Paniagua	Losar de la Vera	Idem		
30	11	Gregorio Terrón Vinagre	Valencia de Alcántara	Propietario		
31	15	Argimiro de la Médica	Zarza la Mayor	Jornalero		
32	21	Antolín Mangás Martín	Ceclavín	Idem		
33	23	Severiano Caballero Durán	Torrejónillo	Idem		
34	23	Santiago Sánchez Leno	Idem	Idem		
35	29	Valentín Moreno Torres	Villa del Rey	Barbero		
36	29	Basilio Pardo Jabato	Idem	Albañil		
37	29	Francisco Caracido Claver	Idem	Empleado		
38	29	Leonardo Leal Medina	Idem	Zapatero		

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Pesca de 7 de Julio de 1911, se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Cáceres 5 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe del Servicio Piscícola, Vicente Hernández

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

Don Jesús Mateos García, Juez municipal de este pueblo de Malpartida de Plasencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

SENTENCIA

En Malpartida de Plasencia, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos, el Sr. Juez municipal de este término, D. Jesús Mateos García, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado en virtud de escrito denuncia del Sub-capataz de la veintisiete brigada de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, D. José Cillero Morgado, contra el dueño desconocido de un caballo que produjo el descarrilamiento de uno de los vagones del tren número setenta y nueve, ocasionando con ello los siguientes daños.

- Resultando... Resultando... Resultando... Considerando... Considerando...

FALLO

Que debo de condenar y condeno en rebeldía al dueño de un caballo que el día primero del actual ocasionó el descarrilamiento de uno de los vagones del tren número setenta y nueve de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España; condenándole asimismo a la multa de cincuenta pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado; a la indemnización de los daños ocasionados y al pago de todas las costas y gastos del presente juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes y al Ministerio Fiscal, anunciándose para ello en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Jesús Mateos.—Rubricado.

PUBLICACION

Dada y publicada ha sido la anterior Sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el señor Juez municipal que la autoriza en el mismo día de su fecha.—Luis Díaz.—Rubricado.

Y para su notificación al autor desconocido e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Malpartida de Plasencia a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal Jesús Mateos.—P. S. M., el Secretario, Luis Díaz.

2509

ALCALDIA

SAUCEDILLA

Vacante de Depositario

Hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos de este Municipio, dotada con el haber anual de 150 pesetas, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos de méritos y condiciones y transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento procederá a hacer el nombramiento a favor del concursante que siendo solvente, reúna a su juicio mejores condiciones.

Saucedilla 25 de Junio de 1932.—El Alcalde, Justo Martín.

2597

GARGÜERA

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Gargüera 27 de Junio de 1932.—El Alcalde, Fausto Sánchez.

2522

NAVACONCEJO

Cédulas personales

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el Padrón del impuesto de Cédulas personales de este pueblo, para el año 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días para que durante ese término y cinco más, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes durante dicho plazo, pasado éste no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Navaconcejo a 30 de Junio de 1932.—El Alcalde, Claudio Alonso.

2565

CONQUISTA DE LA SIERRA

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas per-

sonales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Conquista de la Sierra a 28 de Junio de 1932.—El Alcalde, Francisco Labrador.

2466

HINOJAL

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Hinojal 27 de Junio de 1932.—El Alcalde, Victoriano Sánchez.

2521

GALISTEO

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Galisteo 2 de Julio de 1932.—El Alcalde, Pablo Hernández.

2587

PORTAJE

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y presentar las reclamaciones que

consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Portaje 2 de Julio de 1932.—El Alcalde.

2588

SAUCEDILLA

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Saucedilla 25 de Julio de 1932.—El Alcalde, Justo Martín.

2494

ZARZA DE MONTANCHEZ

Anuncio

Creadas por este Ayuntamiento las plazas de Practicante y Comadrona para la Beneficencia municipal, dotada cada una con el sueldo anual de 450 pesetas, pagaderas de los fondos municipales, y con el fin de proveerlas en propiedad, se anuncia al público por el término de treinta días, a contar desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los solicitantes reunir las condiciones legales que determinan las disposiciones vigentes del ramo.

Zarza de Montánchez 1.º de Julio de 1932.—El Alcalde, Francisco Tejada.

2611

MALPARTIDA DE CÁCERES

Edicto

Propuesto por la Comisión de Hacienda y presupuesto de este Ayuntamiento, un suplemento de crédito, para reforzar varios capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario corriente, a que se refiere el expediente que se instruye al efecto, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se anuncia al público para conocimiento general.

Malpartida de Cáceres 4 de Julio de 1932.—El Alcalde, José Pedraza.

2612

PROVINCIA DE CACERES

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

MES DE JUNIO

AÑO DE 1932

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día.

GASTOS

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Obligaciones generales	12.583	03	3.528	07			9.009	96
2 Representación municipal	400		50				350	
3 Vigilancia y seguridad	1.162	50	424	55			737	95
4 Policía urbana y rural	5.929	70	2.889	85			3.039	85
5 Recaudación	175						175	
6 Personal y material de oficinas	9.229		4.856	25			4.372	75
7 Salubridad e higiene	10.709		3.553	18			7.155	82
8 Beneficencia	6.807		3.116	13			3.690	87
9 Asistencia social	338		108				230	
10 Instrucción pública	12.950		1.035	61			11.914	39
11 Obras públicas	3.775		1.525	20			2.249	80
12 Montes								
13 Fomento de los intereses comunales	950		449	56			500	44
14 Servicios municipalizados								
15 Mancomunidades								
16 Entidades menores								
17 Agrupación forzosa del Municipio								
18 Imprevistos	1.147	97	472				675	97
19 Resultas	1.464	19	1.631	46	167	27		
20 Valores fuera de presupuesto								
TOTAL DE GASTOS	67.575	39	23.639	86			44.102	80

INGRESOS

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas	4.683	20	1.534	15			3.149	05
2 Aprovechamientos de bienes comunales	9.310		4.561	70			4.748	30
3 Subvenciones								
4 Servicios municipalizados	2.923	61	1.217	92			1.705	69
5 Eventuales y extraordinarios								
6 Arbitrios con fines no fiscales	12.550		6.288	50			6.261	50
7 Contribuciones especiales	3.904	50					3.904	50
8 Derechos y tasas	13.296		6.635	50			6.660	50
9 Cuotas recargos y participaciones en tributos nacionales	101		11				90	
10 Imposición municipal								
11 Multas								
12 Mancomunidades								
13 Entidades menores								
14 Agrupación forzosa del Municipio								
15 Resultas	22.642	34	22.887	64	245	30		
16 Valores fuera de presupuesto								
TOTAL DE INGRESOS	69.410	65	43.136	41			26.519	54
EXISTENCIA EN CAJA			19.496	55				
TOTAL IGUAL A LOS GASTOS					23.639	86		

Villanueva de la Vera a 30 de Junio de 1932.—El Alcalde-Presidente, Máximo Timón.—El Secretario-Interventor,

Adolfo Marugán.